

1

ANÁLISIS DEL PAPEL DEL LUGAR SAGRADO EN EL DESARROLLO DE LA ARQUEOLOGÍA DE GUATEMALA

Matilde Ivic de Monterroso
Marcelo Zamora

El tema principal del XVI Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala giró en torno a los problemas que afectan a la arqueología. Uno de los aspectos tratados fue el de los movimientos de reivindicación de las poblaciones indígenas en relación con su espiritualidad, en los que reclaman como lugares sagrados a los sitios arqueológicos. Con el *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de Los Pueblos Indígenas*, que formó parte de los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno de Guatemala y la URNG en 1995 y con plena vigencia a partir de 1996, el reclamo de los pueblos indígenas al uso y manejo de los lugares sagrados recibió apoyo político y reconocimiento gubernamental, no así la aceptación por parte de un sector importante de la población guatemalteca, lo cual se reflejó en el resultado de la Consulta Popular de 1999.

La experiencia de casi tres años de investigación acerca de los lugares sagrados nos señala que es un tema difícil y complejo, en el que la falta de comunicación entre las partes involucradas ha producido desinformación, desconfianza y esfuerzos desarticulados. Por ejemplo, la tarea de conseguir la documentación necesaria para estudiar este fenómeno se ve dificultada por la falta de publicaciones, la injerencia política, etc. No obstante, estamos convencidos que tanto en la investigación como en la divulgación de la información sobre los lugares sagrados es necesario construir puentes y no muros. Sin duda, una manera de evitar los conflictos es conocer la información y por ello a continuación presentaremos un análisis de los contenidos pertinentes a los lugares sagrados así como del avance o estancamiento del proceso. A la vez, esperamos que esta publicación llegue a conocimiento de las organizaciones indígenas, religiosas y populares.

Antes de iniciar el desarrollo de este trabajo, se hace necesario aclarar tres aspectos importantes relacionados con los conceptos de lugar sagrado, espiritualidad y pueblos indígenas.

1. En Guatemala existen sitios arqueológicos que no son lugares sagrados (e.g., Chivacabe, San Rafael; en general, sitios con restos paleontológicos que no son reclamados por las poblaciones indígenas), lugares sagrados que no son sitios arqueológicos, los cuales se conocen como altares en las poblaciones indígenas (e.g., cerro El Baúl, cerro María Tecún, laguna Chicabal, etc), y lugares sagrados que son al mismo tiempo sitios arqueológicos (e.g., Iximche, Gumarcaaj, Zaculeu, etc). Estos últimos han sido objeto de culto desde el siglo XIX por los pobladores indígenas de los alrededores.
2. Los pueblos indígenas prefieren usar los términos espiritualidad y guía espiritual en lugar de religión y sacerdote, pues estos últimos implican la existencia de una jerarquía.
3. En los acuerdos suscritos, bajo el apelativo de “pueblos indígenas” se reunió a tres grupos: Maya, Xinka y Garífuna. Los dos primeros son indígenas, es decir originarios del área hoy definida como Guatemala, mientras que los Garífuna provienen de la mezcla de poblaciones africanas con indígenas Caribe-Arawako que iniciaron su expansión por la costa del océano Atlántico a fines del

siglo XVIII y que eventualmente llegaron a las zonas de Livingston y Puerto Barrios. Toda vez que los Xinka están por desgracia casi extintos y que los Garífuna no son originarios de Guatemala, el término “pueblos indígenas” en realidad se refiere a los Mayas.

ORIGEN Y DESARROLLO DE LOS LUGARES SAGRADOS EN GUATEMALA

Al realizar una rápida revisión de los lugares sagrados en Guatemala, sabemos que éstos han existido dentro del marco de una religión y espiritualidad con características prehispánicas desde hace unos 3,500 años. La información proveída por la arqueología, epigrafía y etnohistoria sobre el periodo prehispánico señalan que se otorgaba la categoría de sagrado a accidentes geográficos como montañas, cuevas y lagunas, pues según la cosmología poseían características especiales que permitían llevar a cabo ritos para comunicarse con ancestros y dioses. Los templos y los lugares en donde enterraban a sus muertos, que en muchos casos era debajo de los pisos domésticos, eran igualmente sagrados.

Los significados arqueológicos de lugares, ritos y objetos, que en gran medida se han obtenido a través de la epigrafía, pasaron al dominio de intelectuales Mayas por medio de los talleres epigráficos organizados por Linda Schele y otros. Además, en los contenidos de la espiritualidad Maya actual hay que tomar en cuenta las interpretaciones etno-históricas del Popol Vuj. En la década de 1970, el activista y erudito Maya Adrián Inés Chávez inició talleres para revitalizar la espiritualidad Maya y para ello se apoyó en los contenidos del Popol Vuj (Secaira 2000).

Con la conquista española se perdió la civilización prehispánica pero no la cultura. Algunos elementos de la antigua religión sobrevivieron y fueron transmitidos a través de las generaciones; los ritos se llevaban a cabo en la clandestinidad. Toda vez que la población Maya de las Tierras Bajas de Guatemala casi desapareció después del periodo Clásico, el reconocimiento de los lugares sagrados y el ejercicio de la espiritualidad prehispánica sobrevivió especialmente en la región del Altiplano.

En la época Colonial se inició el sincretismo resultante de la mezcla de la religión católica con la prehispánica. No obstante, hoy los investigadores sociales continuamos sorprendiéndonos con el descubrimiento de rasgos religiosos netamente nativos. Fue durante la corriente de la Ilustración a fines del siglo XVIII y por su interés en el pasado que surgió la dicotomía entre sitios arqueológicos para los investigadores occidentales y los lugares sagrados para los practicantes de la espiritualidad con raíces prehispánicas.

En 1821, el fin del control colonial español en Guatemala, la disminución del poder del clero y el desorden administrativo de la nueva nación guatemalteca significó para los pueblos indígenas un espacio más amplio para ejercer su espiritualidad.

En el siglo XX, paulatinamente la espiritualidad de origen prehispánico y otros rasgos culturales fueron cobrando mayor fuerza, de manera que a fines del mismo empezaron a jugar un papel de reivindicación entre las poblaciones indígenas. Es de mencionar que varios activistas Mayas son lingüistas que aceptan la hipótesis de Terrence Kaufman (1976) de que todas las poblaciones Mayas se derivan de un tronco común que se originó en el Altiplano de Guatemala.

En 1945 se establece la primera *Constitución Política de la República* en donde se legislan los derechos de los grupos indígenas, pero estos derechos no se daban en la realidad (Comisión para la Definición de Lugares Sagrados 1998:4.) Las décadas de 1960 y 1970 en Guatemala se caracterizaron por fuertes movimientos sociales, entre ellos el inicio del movimiento Maya. En la década de los noventa, luego de 30 años de guerra interna en la que las comunidades Mayas fueron las más golpeadas, las organizaciones definidas como Maya populares tuvieron un papel determinante en la Asamblea de la Sociedad Civil, en la que se propuso el *Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas* (Secaira 2000:35).

ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS

Básicamente, los compromisos asumidos por el Gobierno de Guatemala en 1995 se pueden resumir así:

INCISO C:

1. Respetar el ejercicio de la espiritualidad en público como en privado
2. Reformar el Artículo 66 de la Constitución Política de la República para que el Estado reconozca, respete y proteja las distintas formas de espiritualidad
3. Reconocer el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia de los pueblos indígenas

INCISO D:

Está dividido en dos partes: 1) Templos y centros ceremoniales situados en zonas protegidas por el Estado como arqueológicas; y 2) lugares sagrados.

Para los primeros:

1. Se ratifica que de conformidad con la Constitución, forman parte del patrimonio cultural nacional los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico
2. Se reconoce el derecho de los pueblos indígenas de participar en la conservación y administración de los sitios arqueológicos
3. Se compromete a impulsar medidas legales para la redefinición de las entidades del estado encargadas de los sitios arqueológicos

Para los segundos:

1. Se reconoce la existencia de otros lugares sagrados en donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad, que deben ser preservados y para ellos crear una comisión integrada por representantes del Gobierno y las organizaciones indígenas para definir estos lugares así como su régimen de conservación.

Estos compromisos pueden analizarse a través de dos puntos claves: los resultados de la Consulta Popular de 1999 y la creación de la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados (CDLS), según Acuerdo Gubernativo 261-97 emitido el 20 de mayo de 1997 y sus modificaciones contenidas en los Acuerdos Gubernativos 84-98, 536-98 y 387-2001.

Acerca del primer punto, es de notar que aunque en 1995 los derechos de los pueblos indígenas al patrimonio cultural del Estado fueron ratificados por la firma de los Acuerdos de Paz y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, los resultados de la Consulta Popular de 1999 imposibilitaron incluir los cambios reclamados por dichos pueblos en la Constitución de la República. No obstante, los Acuerdos de Paz siguen vigentes y cuentan con el respaldo internacional. Con relación al ejercicio de la espiritualidad indígena, desde fines del gobierno de Alvaro Arzú y continuando con el de Alfonso Portillo, los administradores de los sitios arqueológicos han abierto el acceso a guías espirituales para que lleven a cabo sus ritos. Como ejemplo se puede hacer referencia a los casos de Abaj Takalik, Tikal y Kaminaljuyu. Es de mencionar que esta apertura ha sido aprovechada por otras corrientes religiosas y filosóficas, pues se han reportado casos de ritos *New Age* y magia negra en Abaj Takalik y

Kaminaljuyu. Al parecer este fenómeno está relacionado a la cercanía de sitios arqueológicos con cascos urbanos.

En cuanto a la integración de la primera CDLS que funcionó a partir de 1997 es importante señalar que estaba formada por cuatro guías espirituales de la Comisión Nacional Permanente de Espiritualidad (CNPE), y cuatro representantes gubernamentales, dos de ellos con formación en arqueología. La primera comisión dejó de funcionar con el cambio de gobierno. En la segunda comisión, que funciona desde fines del 2001 y concluirá a fines del 2004, aparecen 10 representantes del gobierno, entre ellos Virgilio Alvarado Ajanel, actual quien funge como Viceministro de Cultura y Deportes, un asesor de Otilia Lux de Cotí, la actual Ministra de Cultura y Deportes (MICUDE), quien es licenciado en leyes, un antropólogo de FLACSO y un filósofo de la Universidad Rafael Landívar. Por la organización de guías espirituales hay ocho titulares y tres suplentes Mayas, una Garífuna y una Xinka. Por COPMAGUA son cinco titulares y dos suplentes también Mayas. En la segunda comisión no hay miembros con formación en arqueología.

En relación con las negociaciones de la primera Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados (CDLS), quizá el punto más importante es que a los lugares sagrados tradicionales en montañas, lagos, los sitios del Altiplano que son objeto de culto por las poblaciones cercanas, se agregaron sitios arqueológicos de todas partes de Guatemala. No obstante existen algunos puntos poco claros. Esto se deriva de la falta de una publicación formal que contenga los contenidos de las reuniones y que presente los resultados o a la falta de acuerdos entre los miembros. Según algunos informantes, la propuesta de las organizaciones Mayas era muy ambiciosa y cubría gran parte del territorio de Guatemala. Empero, aparentemente nunca se dio la contra-propuesta por parte de los representantes del Gobierno, al menos por escrito, y las negociaciones se empantanaron.

Cabe mencionar que algunos de los funcionarios públicos que participaron venían de trabajar en el área del Petexbatun que estaba sufriendo terribles saqueos por parte de poblaciones Mayas y mestizas desarraigadas de sus lugares originales y recién asentadas por políticas estatales, por lo que cuestionaban si la sacralidad aducida a los sitios de las Tierras Bajas se manejaba sólo a nivel del discurso político de los guías espirituales sin tener eco en la población indígena que habitaba cerca de los sitios. Por otra parte, los poco favorables conceptos vertidos sobre la arqueología y el trabajo de los arqueólogos guatemaltecos en las publicaciones de Demetrio Cojtí de 1994 y 1995, así como la clara percepción del deterioro y saqueo que sufren la mayor parte de los sitios arqueológicos, ocasionado por el escaso presupuesto asignado a las funciones del Ministerio de Cultura y Deportes, indudablemente crearon una barrera de comunicación con los representantes indígenas.

De la primera comisión únicamente se conoce un documento fotocopiado con fecha del 29 de octubre de 1998, cuya autoría es reclamada por la Comisión para la Definición de Lugares Sagrados y por la Comisión Nacional Permanente de Espiritualidad formada por representantes de los pueblos indígenas. Dicho documento presenta varias definiciones de lo que es un lugar sagrado para las poblaciones indígenas y de ellas se seleccionó las más importantes que dicen así:

"Desde que se tiene conocimiento de su existencia, los Pueblos Maya, Xinka, y Garífuna (sic) han identificado lugares especiales, en donde fluye la energía que llena su espíritu y da plenitud a su bien corporal. En estos lugares se establece la comunicación con el Ser Superior, Constructor y Formador del Universo y con los ancestros, de acuerdo a su cosmovisión..." "Las Antiguas Ciudades Mayas y Xinka (sic) son lugares sagrados (sic), y los entierros existentes en sus estructuras complementan el campo sagrado. En el documento se expresa que los lugares sagrados deben quedar en manos de los pueblos por intermedio de sus guías espirituales y de sus autoridades locales" (CDLS, 1998:4, 14).

Lo interesante del caso es que este documento fue entregado en la mesa sobre Lugares Sagrados durante el Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales, organizado en abril de 2000 por el Ministerio de Cultura y Deportes a cargo de Otilia Lux de Cotí, una profesional Maya. Las opiniones de los guías espirituales que participaron reflejaban los contenidos de dicho documento y fueron retomadas en la identificación de las políticas que regirían las tareas de dicho Ministerio en el

período comprendido entre 2000 y 2004. Asimismo, para la formulación de sus políticas, el Ministerio de Cultura y Deportes se apoyó en los mandatos de la Constitución Política de la República y en los compromisos suscritos en los Acuerdos de Paz.

Del trabajo de la segunda CDLS se consiguió el documento resultante del foro de unificación de criterios para la definición de lugares sagrados, con fecha de marzo del 2002, gracias al apoyo de Linda Asturias de Barrios, directora del Proyecto Identidad del MICUDE y el PNUD. La definición operativa incluye básicamente los mismos elementos que presentan las definiciones de la primera comisión aunque el uso de “espacios” provee un marco de referencia más amplio y además se incorporó la dimensión del futuro. La definición de la segunda comisión para los lugares sagrados es la siguiente:

“Se entiende por lugares sagrados los espacios de confluencia de energía cósmica, destinados para la comunicación con el Ajaw (Creador y Formador) y con los ancestros, donde se ejerció, desde el origen de los pueblos Maya, Garífuna (sic) y Xinka (sic) se ejerce y ejercerá la práctica de su espiritualidad; por ejemplo poblados ciudades antiguas (sic), templos, centros ceremoniales actuales y futuros, grutas, nacimientos de agua, lagos, ríos, lagunas, cerros y otros, naturales e históricos o contruidos por el ser humano” (CPDLS, 2002).

Asimismo, es interesante mencionar que en una ponencia presentada en este foro por un guía espiritual se agregó a los lugares sagrados: *“los objetos sagrados, tales como libros, utensilios de piedra, de barro, de jade, de hueso y otros, que poseen una energía cósmica”* (CDLS, 2002:32.) De acuerdo con un informante, esta segunda Comisión preparó un proyecto de ley para la reforma de leyes relacionadas al patrimonio cultural, pero a pesar de tres acercamientos no logramos conseguir la documentación.

REPERCUSIONES ACTUALES

Al evaluar la situación actual, es evidente que los resultados de la Consulta Popular de 1999 no han imposibilitado el cumplimiento con algunos de los Acuerdos de Paz, especialmente los relacionados al ejercicio de la espiritualidad y a que los pueblos indígenas den los primeros pasos en el manejo de lugares sagrados. Para ello se han utilizado caminos alternos. Los cambios pueden observarse en tres sectores, que en algunos casos están relacionados: gobierno, organizaciones Mayas y otras instancias de la sociedad civil.

SECTOR GOBIERNO

Las acciones tomadas por la ministra Otilia Lux de Cotí están sentando las bases para asuntos como: inter-culturalidad, multi-culturalidad, descentralización y participación comunitaria en el manejo de sitios arqueológicos y lugares sagrados. Prueba de ello es el apoyo a la segunda Comisión de Lugares Sagrados. Asimismo, a principios del año 2001 el MICUDE y SEGEPLAN contrataron consultores con fondos del Banco Mundial para diseñar un programa de co-administración en sitios arqueológicos y/o de aquellos lugares que por sus características merecieran un tratamiento de co-administración. En este diseño se recomendó que el proyecto piloto se llevara a cabo en lugares del Altiplano, en donde existiera una identificación de la comunidad con el sitio y donde existieran autoridades legalmente establecidas para distribuir las funciones, responsabilidades, etc. Además se aconsejó tomar en cuenta las experiencias exitosas de la delegación por parte del Estado de la administración de sectores de su patrimonio natural a entidades de la sociedad civil, así como el manejo exitoso por parte de comunidades Mayas de bosques comunales en el Altiplano Occidental de Guatemala (Núñez e IVIC de Monterroso 2001; Secaira 2000).

SECTOR DE LAS ORGANIZACIONES MAYAS

Tanto las organizaciones Mayas populares como los grupos de guías espirituales han unificado criterios y reunido esfuerzos en la CDLS por alcanzar el control de los lugares sagrados. No obstante, un rápido sondeo en lugares de culto de Chimaltenango, Quiché, Huehuetenango y Atitlán, realizado

recientemente por Marcelo Zamora, Luisa Escobar y Karla Cardona, señalan que varios guías espirituales desconocen la existencia de esta comisión y no se sienten representados por ella. De hecho, a pesar de la falta de legislación y del apoyo reclamado por dicha comisión, en el Altiplano Noroeste se dan casos de manejo de lugares sagrados que no son sitios arqueológicos con base en el derecho consuetudinario (Secaira 2000).

A lo anterior hay que agregar tres casos importantes: 1) la compra de las parcelas que contienen al sitio arqueológico Cahyup de Baja Verapaz, a cargo de un guía espiritual y su grupo. Empero, se desconoce si están llevando gestiones legales para adquirir el derecho oficial de administrarlo; 2) la concesión legal por medio de un Acuerdo Gubernativo del 2001 del manejo del lugar sagrado conocido como Chixukub' en Cobán, Alta Verapaz, a un grupo de vecinos Q'eqchi', cuyo líder también es miembro de la segunda CDLS; 3) el inicio de las gestiones por parte de la asociación Tz'utujil Gran Señor Tepepul para fundar al sur de Chuitinamit un museo comunitario con piezas arqueológicas extraídas del lago de Atitlán, el cual tendrá como objetivo el desarrollo comunitario y el aprovechamiento del turismo.

OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En este sector se encuentra la Fundación Defensores de la Naturaleza, la cual tiene aproximadamente 10 años de experiencia del manejo de recursos naturales y que actualmente está gestionando con el MICUDE el manejo del patrimonio cultural del Parque Sierra de Lacandón en Petén, que incluye a los sitios arqueológicos Piedras Negras y La Pasadita entre otros menos conocidos. Además, en este sector hay que mencionar los componentes de desarrollo y participación comunitaria en algunos proyectos arqueológicos como el que se está llevando a cabo en Cancun, el cual incluye la compra de la finca adyacente al sitio por parte de la Universidad de Vanderbilt, y las labores en pro del desarrollo comunitario de un equipo de arqueólogos guatemaltecos y franceses en La Joyanca, Petén.

COMENTARIOS FINALES

Al terminar este análisis es claro que situaciones distintas afectan a los lugares sagrados que no son sitios arqueológicos, en comparación con los que tienen ambas características. En el caso de éstos últimos, toda vez que tanto en la Constitución de la República como en los Acuerdos de Paz se establece que los sitios arqueológicos forman parte del patrimonio cultural nacional y son bienes del Estado, la posibilidad de que los pueblos indígenas participen en su administración necesariamente se dará a través de los mecanismos de co-administración, en los cuales uno de los actores involucrado será el gobierno.

En los sectores involucrados hay variedad de opiniones y sería irreal presentarlos como criterios unificados. Durante la investigación hemos encontrado arqueólogos a favor de que los proyectos incluyan programas de desarrollo comunitario y que sería beneficioso que las comunidades administraran los sitios, pues está visto que el Estado no cuenta con las condiciones necesarias. Otros arqueólogos señalan que es un proceso complicado y más extenso que la duración de un proyecto arqueológico, que el desarrollo es una obligación gubernamental y que los presupuestos de las investigaciones arqueológicas no son suficientes.

Por otro lado, entre los informantes Mayas hay algunos que están abiertos a que jóvenes se formen en la disciplina arqueológica mientras que otros ven una contradicción entre la espiritualidad y el tratamiento a los huesos, aunque la arqueología sea mucho más que esto. Algunos Mayas son contrarios al turismo y a la folklorización, mientras que otros lo miran como una estrategia de vida. También en el gobierno hay funcionarios a favor y en contra de la participación comunitaria en el manejo de los sitios arqueológicos.

Los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala afectan al desarrollo de la Arqueología en cuanto a la apertura a la participación de los pueblos indígenas, y a la posible redefinición de las entidades estatales encargadas del patrimonio arqueológico. Por ello se propone lo siguiente:

1. Los directores de proyectos y administradores de parques arqueológicos deben estar preparados para permitir el desarrollo de rituales de los Mayas actuales. Es necesario que el MICUDE elabore un reglamento en el cual los encargados de los parques puedan apoyarse.
2. Es necesario que el MICUDE abra nuevamente los espacios, a fin de que representantes de los arqueólogos participen en la toma de decisiones que afectan el destino del patrimonio arqueológico de Guatemala. Es importante que se tome en cuenta la experiencia de los arqueólogos del Proyecto Atlas, del Departamento de Monumentos Prehispánicos, del Proyecto Abaj Takalik quienes han logrado con éxito negociar con los guías espirituales, y con la Asociación de Arqueólogos de Guatemala.
3. Es necesario conocer a fondo los Acuerdos de Paz que se firmaron así como la legislación pertinente al manejo del patrimonio cultural, a fin de dilucidar el campo de acción de cada uno de los sectores.
4. Es importante alcanzar consensos, quizás recomendando que la co-administración se inicie en algunos de los innumerables sitios del Altiplano, que se están perdiendo bajo el deterioro y saqueo.

Debemos hacer nuestro mejor esfuerzo por que el debate no dure décadas, sino que como guatemaltecos nos encaminemos hacia acciones concretas, pues mientras seguimos discutiendo nuestro patrimonio cultural se ve cada vez más destruido y esto es irreversible.

REFERENCIAS

Acuerdo Gubernativo No. 261-97. Fotocopia.

Acuerdo Gubernativo No. 387-2001

2001 *Diario de Centro América*. Tomo CCLXVII, Número 50.

Cojtí Cuxil, Demetrio

1994 *Políticas para la Reivindicación de los Mayas de Hoy (Fundamento de los Derechos Específicos del Pueblo Maya*. Cholsamaj, S.C.-/Spem. Guatemala.

Cojtí Cuxil, Demetrio

1995 *Configuración del pensamiento político Maya, 2ª parte*. Cholsamaj, S.C.-/Spem. Guatemala.

Comisión para la Definición de Lugares Sagrados

1998 Propuesta de los Guías Espirituales sobre Lugares Sagrados, redacción, ordenamiento y agregados al documento de consulta de la Comisión para la Definición de Lugares Sagrados. Documento inédito.

2002 *Foro de Unificación de criterios para la definición de los lugares sagrados*. No publicado.

Ministerio de Cultura y Deportes

2001 *Políticas Culturales y Deportivas*. Editorial Nojib'sa, Guatemala.

Núñez, Oscar y Matilde Ivic de Monterroso

2001 Lineamientos para la implementación de un programa de co-administración de sitios arqueológicos y/o de aquellos lugares que por sus características puedan ser objeto de la misma. Documento inédito.

PNUD

1995 *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*. PNUD. Editorial Saqb'e y Editorial Cholsamaj.

Secaira, Estuardo

2000 *La Conservación de la Naturaleza, El Pueblo y el Movimiento Maya, y la Espiritualidad en Guatemala. Implicaciones para Conservacionistas*. Proarca/Capas/AID, la Iniciativa de Uso Sostenible de la Unión Mundial para la Naturaleza, el Fideicomiso para la Conservación de Guatemala y Nature Conservancy. Guatemala.

ANEXO

EXTRACTOS DEL ACUERDO DE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Inciso C. ESPIRITUALIDAD

1. Se reconoce la importancia especificidad de la espiritualidad Maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas.
2. El Gobierno se compromete a hacer respetar el ejercicio de esta espiritualidad en todas sus manifestaciones, en particular el derecho a practicarla, tanto en público como en privado por medio de la enseñanza, el culto y la observancia. Se reconoce asimismo la importancia del respeto debido a los guías espirituales indígenas así como a las ceremonias y lugares sagrados.
3. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma al artículo 66 de la Constitución Política de la República a fin de estipular que el Estado reconoce, respeta y protege las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos Maya, Garífuna y Xinka.

Inciso D. TEMPLOS, CENTROS CEREMONIALES Y LUGARES SAGRADOS

1. Se reconoce el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y espiritual Maya y de los demás pueblos indígenas.
2. De conformidad con la Constitución Política de la República, forman parte del patrimonio cultural nacional los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico. Como tales, son bienes del Estado y deben ser protegidos. En este contexto, deberá asegurarse que no se vulnere este precepto en el caso de templos y centros ceremoniales de valor arqueológico que se encuentren o se descubran en propiedad privada.
3. Se reconoce el derecho de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka de participar en la conservación y administración de estos lugares. Para garantizar este derecho, el Gobierno se compromete a impulsar, con la participación de los pueblos indígenas las medidas legales que aseguren una redefinición de las entidades del Estado encargadas de esta función que haga efectivo este derecho.
4. Se modificará la reglamentación para la protección de los centros ceremoniales en zonas arqueológicas a efecto que dicha reglamentación posibilite la práctica de la espiritualidad y no pueda constituirse en un impedimento para el ejercicio de la misma. El Gobierno promoverá, conjuntamente con las organizaciones espirituales indígenas, un reglamento del acceso a dichos centros ceremoniales que garantice la libre práctica de la espiritualidad dentro de las condiciones de respeto requeridas por los guías espirituales.

LUGARES SAGRADOS

Se reconoce la existencia de otros lugares sagrados donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad indígena, y en particular Maya, que deben ser preservados. Para ello se creará una comisión integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas, y de guías espirituales indígenas para definir estos lugares así como el régimen de su conservación" (*Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*, 1997:30-34).